

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil quince (2015)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 05001-33-33-011- 2014-01603 -00 |
| Demandante | NUBIA ROSA SALAZAR MORA |
| Demandado | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| Asunto | Rechazo demanda |

Habida cuenta que el término para subsanar la demandada se encuentra vencido y la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento efectuado, el despacho rechazará el medio de control incoado de conformidad con el art. 169-2 del CPACA.

Por lo expuesto, se

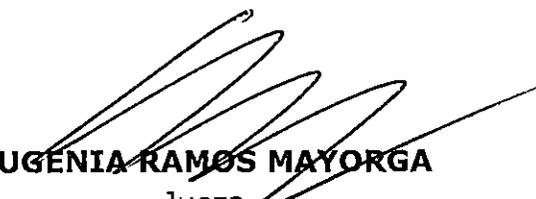
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el
auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO